

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 76 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 10 DE FEBRERO DE 2010	VENCE : 10 DE FEBRERO DE 2013 (si no diera comienzo a las obras)
Concédese permiso para edificar edificio destinado a : de 02 pisos y clase E-4 ubicado en CUYA población NUEVA ESPERANZA PROPIETARIO IRMA TORRES PAREDES domiciliado en OSORNO calle CUYA ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES N° patente profesional 3-1357 CALCULISTA	(si no diera comienzo a las obras) VIVIENDA presupuesto \$3.949.048 Nº 652 Sector (ZONA H-3) R.U.T Nº 5.883.771-7 Nº 652 domicilio MACKENNA Nº 1566 RUT Nº 12.054.704-6 domicilio
N° patente profesional 9-11721 SUPERVISOR	RUT N° 10.658.284-K RUT N° Superficie terreno 228,78 M2.

Superficie por edificar :

Derechos municipales \$59.236.-

Subterráneo 2º			
Subterráneo 1º			
1º piso	38,50 M ²	(1ERA.ETAPA)	1, 14
2º piso	17,89 M ²	(2DA, ETAPA)	
3º piso			al sale
4º piso			
5º piso			
6º piso	1 1 1		
Sgtes.	a self of		<u> jakai </u>
TOTAL	56,39 M ²		

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

EUGENIO SALINAS PARMECIANI CONSTRUCTOR CIVIL DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

 El presente permiso de edificación corresponde a una vivienda en 2 etapas ubicada Cuya N°652, en Población Nueva Esperanza, cuya superficie es:

(1era. Etapa) 1er. Piso : 38,50 M² (2da. Etapa) 2do. Piso : 17,89 M² TOTAL 56,39 M²

- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según CONVENIO № 27 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2010.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/VSH/rsev